

CONTRATO DE DOMICILIACIÓN

Sin reexpedición del correo

La Sociedad "LOCADRESS", S.L. con un capital de 8.000 €uros, cuya sede está situada en SAINT-MARTIN (Antillas Francescas) Edificio "Le Colibri", 5 calle Général de Gaulle, Marigot, matriculada en el Registro Mercantil de Basse-Terre (Guadalupe) bajo el número B 378 020 945.

La sociedad LOCADRESS ha sido aceptada para ejercer la actividad de domiciliación jurídica de empresas por la Prefectura de Saint Martin par decisión nº 2010-54 del 13 de Octubre de 2010, renovada par decisión nº 2016-182 del 20 de diciembre de 2016.

"EI DOMICILIATARIO"

OTORGA a la Sociedad :

Representada por su gerente :

Domiciliado :

Teléfono Oficina : Fax :

E-mail :

"EL DOMICILIADO"

El derecho de instalar su sede social, en los locales a continuación :

SITUACIÓN

Un local equipado para el uso de reuniones y de servicios situado en un conjunto inmobiliario denominado "Le Colibri", parcelas 8, sito en SAINT-MARTIN (Antillas Francescas), 5, calle Charles de Gaulle Marigot.

DURACIÓN

El presente contrato se concierta por un año.

Es renovable cada año, por tácita reconducción, excepto con aviso previo de resiliación dirigido tres meses antes por una de las partes, por carta recomendada con acuse de recibo.

La presente domiciliación siendo la sede social del domiciliado con todas las obligaciones y responsabilidades que ésta comporta para el domiciliatario, el contrato no podrá ser considerado cancelado por el domiciliatario, a reserva del acato del plazo del previo aviso, solo después de la ejecución del conjunto de las formalidades administrativas y jurídicas ante los organismos y administraciones competentes y especialmente en el Registro Mercantil de Guadalupe. La anulación solo será efectiva después de la recepción del extracto del Registro Mercantil (K-bis) certificando que el domiciliado no está más establecido en el domicilio del domiciliatario.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La S.L. "LOCADRESS", domiciliatario, se compromete a :

- 1º) permanecer matriculada al R.M. de Basse-Terre, durante toda la duración del presente contrato y poner a disposición del domiciliado un local equipado que permita una reunión regular de los órganos de dirección y control de dicha sociedad, así como la conservación y la consulta de documentos previstos por la ley.
- 2º) Mantener a disposición del domiciliado y/o de su representante el correo que ha sido recepcionado por su cuenta por el domiciliatario.
- 3º) informar la Secretaría Judicial del Comercio de Basse Terre y la oficina de Impuestos de Saint-Martin sobre la suspensión de domiciliación, objeto de las presentes.

Por su lado, el domiciliado se compromete a :

- 1º) utilizar efectivamente y exclusivamente dicho local como sede de su empresa. El domiciliado se compromete a venir a retirar su correo como mínimo una vez cada quince días. El domiciliado que desea disponer de un local para tener una reunión deberá avisar el domiciliatario al menos quince días antes. Este último se reserva la posibilidad de negar una fecha de reservación en función de las disponibilidades de oficinas.

El domiciliado reconoce, expresamente, estar perfectamente informado del hecho que no está autorizado a conceder a otras sociedades, emparentadas o no, el derecho de usar, incluso a título gratuito, la dirección Immeuble « Le Colibri » 5, Rue du général de Gaulle, Marigot 97150 Saint Martin, como sede social y /o dirección comercial.

- 2º) comunicar al domiciliatario (ver anexo) los lugares de la teneduría de la contabilidad y de conservación de los archivos contables de la sociedad y comprometerse, en caso de control, a poner estos documentos a disposición de la administración a la dirección del centro de domiciliación LOCADRESS (bajo pena de incurrir sanciones previstas en el artículo L 74 del LPF).
- 3º) Suministrar una copia certificada conforme a los estatutos de la Sociedad, un extracto K-BIS de menos de tres meses así como una fotocopia de un documento de identidad (pasaporte, documento nacional de identidad...), y un justificativo de domicilio (recibo de electricidad, alquiler...) del gerente.
- 4º) informar, por correo certificado con acuse de recibo, el domiciliatario de todo cambio relativo a su forma jurídica, su actividad, los lugares de la teneduría de la contabilidad y de conservación de los archivos contables, así como la identidad y el domicilio personal de los dirigentes de la empresa. El domiciliado comunicará al domiciliatario una copia certificada conforme de los estatutos así como un extracto del registro Mercantil (Kbis) puesto al día de dichos cambios.

REMUNERACIÓN

El presente contrato es acordado y aceptado mediante una indemnización anual y global de **486,00 €uros** sin tarifa más el I.G.V.N (impuesto general sobre el volumen de negocios) al índice del 4 % o sea la suma total de **505,44 €** (quinientos cinco euros y cuarenta y cuatro centavos) para el primer período, pagadero por anticipado.

Las prestaciones relativas a la reexpedición del correo harán el objeto de una facturación complementaria, semestral excepto los chronopost y notificaciones que serán facturados caso por caso, según la tabla siguiente :

- correo ordinario inferior a 20 gr. = *incluido en la suscripción*
- correo ordinario superior a 20 gr. = *incluido en la suscripción,*
- correo certificado = *3,50 €uros (impuestos no incluidos),*
- chronopost = *7,50 €uros (impuestos no incluidos),*
- notificación = *15,00 €uros (impuestos no incluidos)*

El monto de la indemnización y de las prestaciones es revisable todos los años, el 1ro de enero.

Un depósito de garantía de 75 €uros destinado a cubrir los gastos de rescisión y los eventuales gastos de reexpedición del correo pendiente y pagado a la conclusión del presente contrato. Es restituible al final de la domiciliación bajo la deducción de dichos gastos de rescisión y de reexpedición evocados arriba.

El precio de la puesta a disposición de un local de reunión está fijado a 50 €uros (impuestos no incluidos) la media jornada y 85 €uros (impuestos no incluidos) la jornada completa.

ANULACIÓN

El domiciliado que decide anular su contrato, además del aviso previo, deberá tomar todas las disposiciones para que su sede social sea transferida a más tardar antes de la fecha de vencimiento del contrato. De lo contrario, se le reclamará un año de suscripción suplementaria. El traslado de la sede social será considerado como efectivo a partir de la fecha de recepción por el domiciliatario del extracto del Registro Mercantil (KBis) certificando dicho traslado de sede.

En el caso en el que el domiciliado no vendría a retirar mas su correo a la oficina por lo menos una vez cada quince días, la sociedad **LOCADRESS** enviará al gerente, a su última dirección conocida, por correo simple, una orden formal de venir a retirar su correo pendiente. A falta por el domiciliado de regularizar bajo quince días esta situación, el contrato de domiciliación será rescindible de pleno derecho. En todo caso los correos, los pliegos certificados, Chronopost o las notificaciones no serán más recogidos o recibidos.

A falta de pago de la indemnización anual, 45 días después del envío del aviso de vencimiento, los pliegos certificados, los Chronopost o las notificaciones no serán recogidos o recibidos. A falta de pago de las cantidades antes evocadas, diez días después de la constitución en

Contrato de domiciliación sin reexpedición del correo

mora, hecha al gerente por correo certificado con acuse de recibo y sin efecto, el presente contrato será rescindible de pleno derecho.

En caso de no recepción, no recogida, del correo y/o de anulación, el domiciliatario está desde ahora autorizado, si lo juzga necesario, a devolver el correo en curso al remitente.

Por otro lado, el domiciliatario informará enseguida la Secretaria Judicial del Comercio de Basse-Terre de la anulación del presente contrato de domiciliación.

En caso de anulación del contrato por **LOCADRESS** por los motivos encima evocados, una indemnización de anulación y de clausura del expediente, de un monto concertado de 75,00 euros (IVA incluido), destinado a cubrir, particularmente, los gastos de notificación al Tribunal de Comercio de dicha anulación y la gestión de los correos pendientes en la oficina o llegados a Locadress después de la anulación del contrato, será deducida del depósito de garantía por el domiciliatario con la autorización del domiciliado.

MANDATOS

El Domiciliado autoriza expresamente el domiciliatario a comunicar a la Administración fiscal así como a todos los organismos en los cuales debe afiliarse, los datos relativos a la identidad y el domicilio de los representantes legales de la empresa y de todas las personas que tengan poder de contratarlos.

Todos los poderes son otorgados por el domiciliado al domiciliatario para recibir y retirar en su nombre toda notificación, carta certificada y otros trámites ante la Administración de La Poste así como lo autorizan por lo demás los decretos n° 84-406 y 85-1280

Firmado en

El

Para la Sociedad domiliada
El Gerente

Firmado en Saint-Martin,

El

Para la Sociedad LOCADRESS
P/o El Representante

ANEXO
al Contrato de Domiciliación

Lugar de teneduría de la contabilidad :

.....

.....

Lugar de conservación de las piezas contables :

.....

.....

PODER

El que suscribe :

Confiere poder a :

Apellido & Nombre :

Domiciliado :

Teléfono : Telecopia : Mail

Para retirar en mi nombre todo el correo ordinario y certificado (correo certificado chronopost, notificación por el alguacil de una diligencia judicial, ...), llegado a Locadress a nombre y para la cuenta

de la sociedad :

Todo cambio o modificación relativo a las informaciones mencionadas más arriba, deberá ser notificado por escrito al domiciliatario. Si el dirigente no ha determinado aún el lugar de la teneduría de la contabilidad y el lugar de conservación de las piezas contables en el momento de la firma del contrato de domiciliación ; se compromete a comunicarlos a la sociedad Locadress dentro de un plazo de tres meses.

Fecha :

Visa del gerente :

PD : No olvidar adjuntar una copia del documento de identidad y un justificativo de domicilio del gerente así como eventualmente, una copia del documento de identidad del representante